



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 147 -2012-CONCYTEC-P

Lima, 15 de junio de 2012

Visto, el Informe N° 123-2012-CONCYTEC-OAJ y el Memorandum N° 324-2012-CONCYTEC-OGA

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, es un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera. Es el órgano rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-SINACYT, que tiene por finalidad coordinar, articular, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica a nivel nacional;

Que, mediante D.U. N° 37-94, de fecha 11 de Julio de 1994, se otorgó una Bonificación Especial a favor de los servidores de la administración pública comprendidos en la escala establecido en el Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, la servidora **LUZ LITA GARCIA MENDOZA**, inició un proceso judicial sobre nulidad de resolución administrativa, contra la resolución de Presidencia N° 065-2009-CONCYTEC-P, de fecha 27 de febrero del 2009, en la que CONCYTEC denegó el reconocimiento y pago del Beneficio Especial del Decreto de Urgencia N° 37-94;

Que, habiéndose declarado fundada en parte la sentencia recaída en el proceso judicial referido en el considerando anterior, y encontrándose la misma en calidad de consentida y ejecutoriada, y por ende concluido el proceso de manera definitiva;

Que, por Resolución N° 08, de fecha 20 de abril del 2012, el 5° Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo, vía ejecución de sentencia, ordena al CONCYTEC, expedir nueva resolución disponiendo el otorgamiento de la Bonificación Especial al amparo del Decreto de Urgencia N° 37-94, a favor de la servidora **LUZ LITA GARCIA MENDOZA**, con retroactividad al 01 de julio de 1994, más intereses legales, deduciéndose el monto percibido en aplicación del Decreto Supremo N° 019—94-PCM, más intereses legales;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el derecho a percibir la Bonificación Especial establecida en el Decreto de Urgencia N° 37-94 a favor de la servidora **LUZ LITA GARCIA MENDOZA**, de acuerdo a su nivel remunerativo, con retroactividad al 01 de julio de 1994, con la deducción de lo percibido en aplicación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM mas los intereses legales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración del CONCYTEC, la liquidación y pago de la Bonificación Especial establecida por el Decreto de Urgencia N° 37-94, de acuerdo a ley



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 147 -2012-CONCYTEC-P

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General del CONCYTEC hacer de conocimiento al interesado y a la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación, de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Mg. Victor Carranza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

